



Convención de Lucha contra la Desertificación

Distr. general
10 de julio de 2026
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes

17º período de sesiones

Ulaanbaatar (Mongolia), 17 a 28 de agosto de 2026

Tema 9 del programa provisional

Informe del período de sesiones

Proyectos de decisión que se someterán a examen en el 17º período de sesiones de la Conferencia de las Partes

Nota de la secretaría*

Resumen

En su decisión 36/COP.16, párrafo 5, la Conferencia de las Partes (CP) pidió a la secretaría que distribuyera en todos los idiomas oficiales, al menos seis semanas antes del 16º período de sesiones de la CP, un documento para cada uno de los órganos rectores (CP, Comité de Examen de la Aplicación de la Convención y Comité de Ciencia y Tecnología) con todos los respectivos proyectos de decisión preparados para que las Partes los examinasen y, ulteriormente, los aprobasen, y que velase por que los proyectos de decisión estuvieran redactados con claridad y debidamente formateados.

En consecuencia, el documento ICCD/COP(17)/12 incluye todos los proyectos de decisión sustantivos propuestos por la secretaría que servirán de punto de partida para el debate y la posterior negociación en los grupos de contacto del Comité Plenario.

* Se acordó publicar este documento tras la fecha prevista debido a circunstancias que escapan al control de quien lo presenta.



Índice

	<i>Página</i>
I. Reglamento financiero actualizado de la Conferencia de las Partes, sus órganos subsidiarios y la secretaría de la Convención.....	3
II. Informe final del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre el Futuro Marco Estratégico de la Convención.....	4
III. Participación e implicación de las organizaciones de la sociedad civil en las reuniones y los procesos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación	5
IV. Participación e implicación del sector privado en las reuniones y los procesos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación.....	7
V. Promoción y fortalecimiento de las relaciones con otras convenciones pertinentes y con los organismos, instituciones y organizaciones internacionales competentes.....	11
VI. Programa y presupuesto para el bienio 2027-2028	14
A. Presupuesto por programas para el bienio 2027-2028	14
B. Resultados financieros de los fondos fiduciarios de la Convención	15
C. Informes de evaluación.....	16
VII. El papel positivo que pueden desempeñar las medidas adoptadas en el marco de la Convención para hacer frente a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía como factores causantes de la migración	17
VIII. Seguimiento de los marcos de políticas y las cuestiones temáticas: Género, tenencia de la tierra y tormentas de arena y polvo	19
A. Seguimiento de los marcos de políticas y las cuestiones temáticas: Género	19
B. Seguimiento de los marcos de políticas y las cuestiones temáticas: Tenencia de la tierra....	20
C. Seguimiento de los marcos de políticas y las cuestiones temáticas: Tormentas de arena y polvo	22
IX. Pastizales y pastores	24
X. Seguimiento de los marcos de políticas y las cuestiones temáticas: Sequía.....	26
XI. Programa de trabajo de la Conferencia de las Partes en su 18º período de sesiones	31

I. Reglamento financiero actualizado de la Conferencia de las Partes, sus órganos subsidiarios y la secretaría de la Convención

La Conferencia de las Partes,

Tomando en consideración las disposiciones de la Convención, en particular el artículo 22, párrafo 2 e), en el que se establece que la Conferencia de las Partes aprobará, en su primer período de sesiones, un reglamento financiero para ella y sus órganos subsidiarios,

Recordando la decisión 2/COP.1, mediante la cual las Partes aprobaron el reglamento financiero de la Conferencia de las Partes, sus órganos subsidiarios y la secretaría de la Convención,

Recordando también las decisiones 10/COP.13, 10/COP.14 y 10/COP.15, mediante las cuales se modificó el reglamento financiero, así como las decisiones 23/COP.7 y 3/COP.8, que contenían nuevos elementos pertinentes para el reglamento financiero,

Recordando además la decisión 10/COP.16, en la que la CP pidió a la Secretaría Ejecutiva que sometiera a examen el reglamento financiero, para determinar si resultaba necesario ponerlo al día a raíz de: a) la evolución del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y las políticas conexas desde la aprobación del reglamento financiero de la Conferencia de las Partes; b) las modificaciones propuestas necesarias para la eficacia del método de presupuestación integrada; y c) los posibles enfoques que podrían adoptarse en relación con el pago de las contribuciones de aquellos países cuyo ejercicio económico no fuera compatible con la fecha límite del 1 de enero; y que presentara un proyecto de reglamento financiero revisado a la Conferencia de las Partes para que esta lo examinase en su 17º período de sesiones,

Habiendo examinado el documento [ICCD/COP\(17\)/7](#),

Decide aprobar el reglamento financiero actualizado que figura en el anexo de la presente decisión¹.

¹ El anexo se incluirá en el informe final tras el período de sesiones.

II. Informe final del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre el Futuro Marco Estratégico de la Convención

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión 4/COP.16, mediante la cual se creó el Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre el Futuro Marco Estratégico de la Convención y se definió su mandato de identificar los elementos clave de un marco estratégico de la Convención para el período posterior a 2030 y de llevar a cabo un análisis exhaustivo de los indicadores actuales del Marco Estratégico para el período 2018-2030,

Observando que, en su novena sesión, celebrada el 5 de diciembre de 2025, el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención decidió, de conformidad con el artículo 13 del reglamento de la Conferencia de las Partes, aplazar hasta el 17º período de sesiones de la Conferencia de las Partes el tema 4, “Informe provisional del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre el Futuro Marco Estratégico”, y el tema 5, “Estudio de las prioridades en materia de orientación sobre ciencia y políticas”, del programa provisional de la 23ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención para que las Partes siguieran examinándolos y tomaran las disposiciones oportunas,

Habiendo examinado el documento [ICCD/COP\(17\)/2](#),

1. *Acoge con aprecio* el informe final del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre el Futuro Marco Estratégico de la Convención y las recomendaciones que figuran en él;
2. *Decide* seguir desarrollando el Futuro Marco Estratégico de la Convención.

III. Participación e implicación de las organizaciones de la sociedad civil en las reuniones y los procesos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

La Conferencia de las Partes,

Recordando los artículos 3, 6, 9, 10, 13, 14, 19, 20, 21 y 22 de la Convención,

Recordando también las decisiones 5/COP.9, 5/COP.10, 5/COP.11, 5/COP.12, 5/COP.13, 5/COP.14, 5/COP.15 y 5/COP.16,

Reconociendo la importancia de implicar en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación a las organizaciones de la sociedad civil más afectadas por la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, y el aumento del número de organizaciones de la sociedad civil acreditadas como observadoras en el último bienio,

Acogiendo con beneplácito las sesiones de diálogo abierto organizadas por las organizaciones de la sociedad civil en el marco del programa oficial del 17º periodo de sesiones de la Conferencia de las Partes, la organización del Foro de la Juventud y la Asamblea del Género, así como la convocatoria de la Asamblea de los Pueblos Indígenas y la Asamblea de las Comunidades Locales,

Tomando nota de las atribuciones para la creación de la Asamblea de los Pueblos Indígenas y de las atribuciones para la creación de la Asamblea de las Comunidades Locales,

Tomando nota también de las recomendaciones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas relativas a la creación de la Asamblea de los Pueblos Indígenas,

Acogiendo con beneplácito la Agenda de Riad para la Acción, por representar una innovación y un legado del proceso de la CLD, que constituye un esfuerzo estratégico y programático para facilitar la implicación de los interesados que no son Partes —entre ellos las organizaciones de la sociedad civil, los Pueblos Indígenas, las comunidades locales, el sector privado, los gobiernos subnacionales y los parlamentarios— y por constituir un vehículo para que estos conecten y alineen sus iniciativas voluntarias, coaliciones y programas con el proceso y los objetivos de la Convención,

Subrayando la importancia de las personas jóvenes para el futuro de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y para la aplicación de su Estrategia de Implicación de la Juventud,

Tomando en consideración la evaluación presentada sobre el reglamento para la implicación de las organizaciones de la sociedad civil en el contexto de las convenciones de Río,

1. *Alienta* a las Partes a que sigan interactuando con las organizaciones de la sociedad civil, según proceda, en las reuniones y los procesos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y a que consideren la posibilidad de fomentar las alianzas y la colaboración entre los interesados pertinentes a nivel nacional, para sacar partido a sus competencias, redes y recursos colectivos;

2. *Pide* a la secretaría que facilite la implicación de las organizaciones de la sociedad civil acreditadas en las reuniones y los procesos de la Convención, de conformidad con el reglamento de la Conferencia de las Partes;

3. *Alienta* a los países que tengan pocas o ninguna organización de la sociedad civil acreditadas ante la Conferencia de las Partes a que faciliten y promuevan la implicación de sus organizaciones en el proceso de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación a nivel internacional, en interés de una representación más equilibrada y equitativa de las organizaciones de la sociedad civil en los periodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios;

4. *Pide* a la secretaría que siga trabajando con los principales interesados, entre ellos los Pueblos Indígenas, las organizaciones de las comunidades locales, la juventud, las organizaciones de pastores, las organizaciones de mujeres y los gobiernos locales;

5. *Pide también* a la secretaría que incluya un tema en el programa del próximo período de sesiones de la Conferencia de las Partes para abordar la implicación de las generaciones jóvenes y futuras en la aplicación de la Convención y de la Estrategia de Implicación de la Juventud e impartir orientaciones sobre cómo acelerar su participación sustantiva en las reuniones y procesos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación;

6. *Pide además* a la secretaría que presente, en el próximo período de sesiones de la Conferencia de las Partes, un proyecto de decisión donde se defina el procedimiento por el que los observadores puedan participar en los grupos de contacto de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación;

7. *Pide* a la secretaría que respalde la creación de la Asamblea de los Pueblos Indígenas y de la Asamblea de las Comunidades Locales, de conformidad con las atribuciones presentadas a la Conferencia de las Partes, incluidas las modalidades de selección de los representantes de ambas asambleas;

8. *Alienta* a las Partes a que, con sujeción a la disponibilidad de fondos, se esfuercen por aumentar la participación de representantes acreditados de la juventud y los Pueblos Indígenas en las reuniones y procesos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación;

9. *Alienta también* al actual Presidente de la Conferencia de las Partes y a los presidentes futuros a que coordinen con la secretaría la promoción de sinergias entre las agendas para la acción sobre las tierras, el clima y la biodiversidad, y a que organicen un evento de alto nivel para presentar los avances logrados en el marco de la Agenda para la Acción, que sirve de vehículo estratégico para implicar a los interesados que no son Partes con el fin de acelerar la acción y la colaboración para alcanzar la neutralización de la degradación de las tierras e intensificar los esfuerzos encaminados a aumentar la resiliencia frente a la sequía en todo el mundo;

10. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que facilite la renovación de la composición del Comité de las Organizaciones de la Sociedad Civil hasta la próxima Conferencia de las Partes, y que empiece a hacerlo inmediatamente después de que finalice el 17º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, de conformidad con las decisiones anteriores;

11. *Invita* a los países Partes desarrollados y a otras Partes, a las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, a las organizaciones financieras internacionales, a las organizaciones de la sociedad civil y a las instituciones del sector privado a que estudien la posibilidad de contribuir de manera sustancial y sin demora al Fondo Suplementario y al Fondo Especial de la Convención con el propósito de asegurar una representación geográfica más amplia, equilibrada y equitativa de las organizaciones de la sociedad civil, los representantes de la juventud, los Pueblos Indígenas y los miembros de las comunidades locales en las reuniones y los procesos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, así como en la labor realizada por su Comité de las Organizaciones de la Sociedad Civil;

12. *Pide* al Comité de las Organizaciones de la Sociedad Civil que, a través de la secretaría, informe sobre sus actividades a la Conferencia de las Partes en su próximo período de sesiones;

13. *Pide también* a la secretaría que informe a la Conferencia de las Partes en su 18º período de sesiones sobre la aplicación de la presente decisión.

IV. Participación e implicación del sector privado en las reuniones y los procesos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones 5/COP.10, relativa a los procedimientos para la participación de representantes de entidades del mundo empresarial e industrial en las reuniones y procesos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, 6/COP.15, relativa al establecimiento de la iniciativa Business4Land como principal vehículo para la implicación del sector privado en la Convención, 6/COP.16, relativa a la participación del sector privado y a la estrategia de implicación de las empresas y el sector privado, y 19/COP.16, relativa a las orientaciones para la ordenación sostenible de las tierras agrícolas,

Recordando también las decisiones 3/COP.16 y 12/COP.16 sobre la movilización de recursos, la implicación del sector privado y los progresos realizados en la movilización de recursos para la aplicación de la Convención y cuestiones relacionadas con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 15.3,

Reconociendo que el sector privado ha sido históricamente un factor que impulsa la degradación de las tierras, y que el costo mundial estimado de dicha degradación, del orden de los 880.000 millones de dólares de los Estados Unidos cada año, pone de relieve la urgencia de movilizar recursos, capacidades y alianzas del sector privado con la rapidez y a la escala necesarias,

Teniendo presentes los efectos devastadores de las sequías en las economías, que generan pérdidas anuales de como mínimo 300.000 millones de dólares, con repercusiones en cadena en los sistemas alimentarios, las cadenas de suministro y los medios de subsistencia de todo el mundo,

Reconociendo la labor de la Alianza Internacional para la Resiliencia ante la Sequía a la hora de apoyar la movilización de recursos financieros estratégicos que estimulen la creación de instrumentos financieros innovadores y de facilitar la implicación del sector privado,

Acogiendo con beneplácito la creación de la Alianza Mundial de Riad para la Resiliencia frente a la Sequía como iniciativa de inversión estratégica destinada a movilizar inversiones públicas y privadas para la resiliencia frente a la sequía a nivel nacional,

Observando con aprecio la puesta en marcha del Mecanismo de Inversión para la Resiliencia frente a la Sequía como instrumento de financiación combinada destinado a movilizar la inversión privada para reforzar la resiliencia frente a la sequía,

Reconociendo el papel crucial del sector privado, en cuanto grupo de interesados, para el logro de la neutralización de la degradación de las tierras,

Acogiendo con beneplácito el desarrollo continuado de la iniciativa Business4Land como principal vehículo para la implicación del sector privado en la aplicación de la Convención,

Acogiendo con beneplácito también la celebración del octavo Foro Empresarial sobre la Ordenación Sostenible de las Tierras —que se reúne bajo la denominación “Foro Business4Land”—, del primer Foro de Inversión en Pastizales y del Foro Fashion4Land, en el marco del 17º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, así como la labor realizada por el Consejo de Paladines de Business4Land para impulsar el liderazgo del sector empresarial al más alto nivel en favor de la neutralización de la degradación de las tierras y la resiliencia frente a la sequía,

Acogiendo con beneplácito además las alianzas establecidas con la Science Based Targets Network y con la Global Reporting Initiative para que las metas relativas a las tierras establecidas por las empresas y la información que divulgan al respecto estén alineadas con

el marco de la Convención, así como la cooperación con la iniciativa Economía de la Degradación de las Tierras en materia de fomento de la capacidad del sector privado,

Reconociendo la labor de la Iniciativa Mundial de Tierras del Grupo de los 20 para promover una economía de la restauración,

Observando los avances logrados en la promoción de los seguros vinculados a la ordenación sostenible de las tierras,

Acogiendo con beneplácito: i) las consultas con las principales empresas agroalimentarias y organizaciones de la sociedad civil, facilitadas por el Consejo Empresarial Mundial para el Desarrollo Sostenible, que han dado lugar a las recomendaciones del sector privado tituladas “Policies for Regenerative Landscape Action: A Business Perspective” (Políticas para la acción regenerativa en los paisajes: una perspectiva empresarial), que figuran en el anexo del documento ICCD/COP(17)/4; y ii) la labor del Consejo Mundial del Futuro sobre Suelos y Tierras Saludables del Foro Económico Mundial y su libro blanco, cuyo objetivo es justificar desde el punto de vista empresarial la inversión del sector privado en actividades relacionadas con la salud de las tierras y los suelos,

Expresando preocupación porque a pesar del creciente impulso, las herramientas financieras innovadoras para la implicación del sector privado siguen viéndose limitadas por los elevados riesgos percibidos y sistémicos, la escasa financiabilidad de los proyectos, la insuficiencia de datos y metodologías para medir la salud y la resiliencia de las tierras, unas condiciones poco favorables y la persistencia de vacíos normativos y de carencias en cuanto a las métricas,

Medidas que han de adoptar las Partes

1. *Exhorta* a las Partes a colaborar activamente con el sector privado en la aplicación de la Convención, entre otras cosas mediante la creación o el refuerzo de plataformas nacionales para el diálogo entre los sectores público y privado y mediante la integración de las perspectivas del sector privado en el establecimiento de metas nacionales de neutralización de la degradación de las tierras, en los procesos de planificación integrada del uso de la tierra y en los procesos de planificación de la resiliencia frente a la sequía;

2. *Alienta* a las Partes a reforzar las condiciones regulatorias propicias que son necesarias para que el sector privado contribuya de manera sustantiva a la neutralización de la degradación de las tierras, incluidas la seguridad de la tenencia de la tierra, unas normas y parámetros transparentes y armonizados, y políticas coherentes entre los ámbitos de la agricultura, el medio ambiente, las finanzas, el comercio y la planificación del uso de la tierra;

3. *Invita* a las Partes a que, junto con las empresas y los socios nacionales interesados, examinen cómo pueden ponerse en práctica a nivel nacional y subnacional las recomendaciones del sector privado sobre las tierras agrícolas que figuran en el anexo del documento ICCD/COP(17)/4, con el fin de ampliar las contribuciones del sector privado a la neutralización de la degradación de las tierras en las tierras agrícolas y alinear los incentivos, los marcos de rendición de cuentas y las indicaciones que se desprenden de las políticas públicas;

4. *Invita también* a las Partes a que apoyen la creación de centros Business4Land a nivel nacional o regional, gestionados por organizaciones cualificadas, como consejos empresariales, organismos gubernamentales o iniciativas nacionales para la implicación del sector privado, y fondos de inversión públicos y de impacto, con el fin de movilizar la participación de las empresas, facilitar la colaboración multipartita e impulsar actividades en consonancia con las prioridades de la Convención;

5. *Alienta* a las Partes a que faciliten la participación de representantes de entidades empresariales e industriales en las reuniones y procesos de la Convención, entre otras cosas mediante los procedimientos establecidos en la decisión 5/COP.10 y mediante su integración en las delegaciones de las organizaciones coordinadoras e instituciones nacionales acreditadas;

6. *Invita* a las Partes a promover, a nivel nacional, la implicación de empresas y entidades privadas en la iniciativa Business4Land;

7. *Exhorta* a las Partes, de conformidad con la decisión XX/COP.17 sobre la movilización de recursos, a que amplíen el uso de enfoques de financiación combinada e instrumentos de reducción de riesgos, y a que reconozcan que las tierras y la resiliencia frente a la sequía constituyen una clase de activos estratégicos, con el fin de movilizar capital privado para la aplicación de la Convención;

Medidas que han de adoptar la secretaría y el Mecanismo Mundial

8. Pide a la secretaría y al Mecanismo Mundial que, en el marco de sus respectivos mandatos y con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, sigan aplicando la Estrategia para la Implicación del Sector Privado 2021-2030 y sigan desarrollando la iniciativa Business4Land como principal vehículo para la implicación del sector privado en el marco de la Convención, impulsando así los tres pilares de dicha iniciativa: 1) operaciones empresariales y cadenas de valor; 2) finanzas; y 3) promoción; y elaboren un informe, que incluya estudios de casos, en el que se ponga de relieve el uso de diferentes mecanismos de financiación innovadores para fomentar la movilización de capital privado en actividades de restauración de tierras y de resiliencia frente a la sequía, el cual pueda contribuir al desarrollo y la implementación de un marco estratégico de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación para el período posterior a 2030;

9. *Pide también* a la secretaría y al Mecanismo Mundial que, en colaboración con los asociados pertinentes y con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Prosigan su labor referida a la divulgación de información y al establecimiento de metas relacionadas con las tierras por parte de las empresas, entre otras cosas mediante colaboraciones con la Science Based Targets Network y con la Global Reporting Initiative, así como a través del grupo de expertos en divulgación de información y establecimiento de metas relacionadas con las tierras por parte de las empresas, con el fin de alinear las metas de las empresas referidas a las tierras con las metas de neutralización de la degradación de las tierras y de desarrollar una metodología de monitoreo que reconozca las contribuciones de las empresas a la neutralización de la degradación de las tierras;

b) Sigam ampliando los componentes de la resiliencia frente a la sequía de la iniciativa Business4Land;

c) Sigam colaborando con las organizaciones asociadas para fomentar la capacidad de las empresas para incluir la gestión de las tierras, el agua y la sequía en sus normas e informes ambientales, sociales y de gobernanza;

d) Sigam brindando apoyo al Consejo de Paladines de Business4Land en su calidad de plataforma de alto nivel para altos cargos del sector empresarial dedicada a la neutralización de la degradación de las tierras y la resiliencia frente a la sequía, y sigan respaldando a sus miembros a la hora de convertir los compromisos de sostenibilidad formulados por las empresas en medidas concretas que sean positivas para las tierras y aumenten la resiliencia frente a la sequía a lo largo de las cadenas de suministro;

e) Establezcan y amplíen progresivamente la red de centros Business4Land a nivel nacional y regional, en colaboración con las organizaciones anfitrionas y las Partes que estén interesadas, y documenten las lecciones aprendidas y las mejores prácticas para que puedan replicarse;

f) Sigam interactuando con sectores específicos cuyas cadenas de valor hacen un uso intensivo de las tierras, como el agroalimentario, la minería, la moda y otros sectores fundamentales para alcanzar los objetivos de la Convención;

g) Desarrollen cauces adicionales para que las entidades del sector privado puedan contribuir a las iniciativas emblemáticas, a los proyectos y programas transformadores, y a otras iniciativas paisajísticas relacionadas con la neutralización de la degradación de las tierras y los programas de resiliencia frente a la sequía;

h) Sigam desarrollando enfoques de financiación combinada e instrumentos financieros innovadores, en coordinación con las medidas sobre la financiación innovadora expuestas en el informe del Mecanismo Mundial sobre la movilización de recursos y las corrientes de financiación distribuido con la signatura [ICCD/CRIC\(24\)/2](#);

i) Sigam colaborando con los asociados pertinentes, entre ellos la Iniciativa Mundial de Tierras del Grupo de los 20, la Alianza Internacional para la Resiliencia ante la Sequía, el Consejo Empresarial Mundial para el Desarrollo Sostenible y el Foro Económico Mundial, con el fin de unificar las recomendaciones del sector privado sobre las condiciones propicias que permiten la implantación a mayor escala de prácticas de gestión sostenible de las tierras y el suelo y de lucha contra la sequía impulsadas por el sector privado;

j) Faciliten la organización del Foro Empresarial sobre la Ordenación Sostenible de las Tierras y la Resiliencia frente a la Sequía, así como de otros foros afines, en futuros períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes, en colaboración con los países anfitriones, las entidades empresariales e industriales acreditadas y otros asociados pertinentes;

10. *Pide además* a la secretaría que siga facilitando la participación de representantes de entidades empresariales e industriales en las reuniones y procesos de la Convención, entre otras cosas mediante el procedimiento de acreditación establecido en la decisión 5/COP.10, y que recomiende a la Conferencia de las Partes en su 18º período de sesiones otras entidades que puedan ser acreditadas;

11. *Pide* a la secretaría y al Mecanismo Mundial que informen conjuntamente al Comité de Examen de la Aplicación de la Convención en su 26ª reunión, que se celebrará conjuntamente con el 18º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, sobre los avances logrados en la aplicación de la presente decisión, incluidos los resultados cuantificables de la iniciativa Business4Land y la implicación de las entidades acreditadas.

V. Promoción y fortalecimiento de las relaciones con otras convenciones pertinentes y con los organismos, instituciones y organizaciones internacionales competentes

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones 9/COP.13, 8/COP.14, 8/COP.15, 2/COP.16, 3/COP.16, 8/COP.16, 9/COP.16, 15/COP.16, 16/COP.16 y 28/COP.16,

Reconociendo la interdependencia y las interrelaciones entre la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, el cambio climático y la pérdida de biodiversidad, y la necesidad de contar con políticas, medidas y enfoques integrales para hacer frente a estos problemas de manera eficaz, integrada y coherente,

Reconociendo también que la aplicación de la Convención se ve favorecida cuando, gracias a una colaboración estrecha y eficaz, se aprovechan sinergias con las organizaciones y los instrumentos internacionales pertinentes, entre ellos el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal aprobado en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París, y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres,

Reconociendo además la importante contribución de la Convención a la ejecución del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas (2021-2030), el Decenio Internacional para la Acción “Agua para el Desarrollo Sostenible” (2018-2028) y el Decenio de las Naciones Unidas para Luchar contra las Tormentas de Arena y Polvo (2025-2034),

Acogiendo con beneplácito los progresos realizados en la mejora de las alianzas existentes y el establecimiento de otras nuevas, como la Iniciativa Mundial de Tierras del Grupo de los 20 y la Alianza Internacional para la Resiliencia ante la Sequía, así como los esfuerzos renovados por coordinar actividades con las demás convenciones de Río a través del Grupo de Enlace Mixto de las Convenciones de Río para respaldar la implementación de los objetivos de la Convención,

Acogiendo con beneplácito también los esfuerzos que están realizando el Reino de la Arabia Saudita, Colombia y el Brasil, en su calidad de presidencias actuales, y Mongolia, Armenia, Australia y Türkiye, en su calidad de presidencias entrantes de sus respectivas Conferencias de las Partes de las tres convenciones de Río, para explorar mayores sinergias entre las agendas para la acción sobre el clima, la biodiversidad y las tierras, así como los esfuerzos liderados por Türkiye para fomentar enfoques integrados frente al cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la degradación de las tierras en el marco de las prioridades de la Agenda para la Acción del 31º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, con el apoyo de iniciativas existentes como la Iniciativa Mundial de Tierras del Grupo de los 20.

Tomando nota de las conclusiones y recomendaciones de la evaluación de mitad de período del Marco Estratégico de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación para el período 2018-2030, en las que se destacó la importancia de las sinergias en la aplicación de las tres convenciones de Río,

Reconociendo que la restauración y la gestión sostenible e integrada de las tierras y el agua son pilares fundamentales para la seguridad alimentaria y la salud de los seres humanos y los ecosistemas,

Subrayando el papel fundamental que desempeñan las actividades de lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía como factores clave para alcanzar los objetivos en materia de cambio climático y biodiversidad, así como la agenda general del desarrollo sostenible,

1. *Insta* a las Partes, según proceda, a que aprovechen las sinergias a nivel nacional en los procesos de planificación y aplicación de las tres convenciones de Río, dentro de sus respectivos mandatos y de los órganos e instituciones establecidos por las convenciones, con el fin de mejorar la coherencia de las metas, los planes y las políticas, y a que den prioridad a los proyectos con efectos y enfoques sinérgicos y múltiples;

2. *Alienta* a las Partes a que prioricen las intervenciones holísticas e integradas al hacer frente a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, y a sus interrelaciones con las agendas del cambio climático, el agua y la biodiversidad, recurriendo en particular a la aceleración y la aplicación en mayor escala de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas y la transición a sistemas alimentarios sostenibles;

3. *Invita* a las Partes, según proceda, a que, a nivel nacional, trabajen para reforzar la coordinación y la planificación integrada entre los puntos focales nacionales, los ministerios sectoriales y las instituciones pertinentes que participan en la aplicación de las convenciones de Río, con el fin de minimizar la fragmentación y aumentar la coherencia de las políticas;

4. *Invita también* a los países Partes desarrollados y a otras Partes, a las organizaciones financieras internacionales, a las organizaciones de la sociedad civil y a las instituciones del sector privado a que estudien la posibilidad de contribuir, mediante aportaciones financieras o en especie, a asociaciones, alianzas y coaliciones mundiales y a iniciativas de cooperación regionales y bilaterales que hagan frente a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía;

5. *Pide* a la secretaría y a los órganos e instituciones de la Convención competentes que, con sujeción a la disponibilidad de recursos y en el marco de sus mandatos respectivos:

a) Sigam reforzando las alianzas existentes y traten de establecer otras nuevas que impulsen la aplicación de la Convención; hagan frente a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía; y contribuyan a la consecución de las metas nacionales voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras y a la ejecución de los planes nacionales contra la sequía, teniendo en cuenta, cuando proceda, los enfoques sinérgicos de las convenciones de Río, y mantengan sus colaboraciones, en particular con la Iniciativa Mundial de Tierras del Grupo de los 20, la Iniciativa de Changwon, la Alianza Internacional para la Resiliencia ante la Sequía y otras iniciativas complementarias;

b) Sigam estrechando la colaboración con las secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica y de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en el marco de sus respectivos mandatos y sus respectivos órganos e instituciones, estudiando para ello la posibilidad de realizar trabajos en común por conducto del Grupo de Enlace Mixto de las Convenciones de Río, así como con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, entidades pertinentes de las Naciones Unidas, instituciones financieras y otros socios, con el fin de destilar las mejores prácticas y generar herramientas prácticas, orientaciones técnicas y actividades de fomento de la capacidad; y brinden apoyo a la movilización de recursos teniendo en cuenta los enfoques centrados en las sinergias entre las convenciones de Río;

c) Sigam promoviendo la puesta en común de los datos recopilados en el marco de cada convención, impulsando publicaciones conjuntas sobre ciencia y políticas, mejorando el acceso de los países a estudios de casos y lecciones aprendidas de proyectos, proyectos piloto y programas que vinculen los objetivos de las tres convenciones de Río, estudiando la posibilidad de fomentar la interoperabilidad de los sistemas de gestión de la información y promoviendo talleres y actividades de sensibilización que permitan generar sinergias;

d) Sigam ayudando a las Partes a mejorar la coordinación entre las oficinas de los puntos focales nacionales, los responsables estratégicos de las políticas sectoriales y otros interesados clave de la Agenda para la Acción, incluidas las mujeres, las personas jóvenes, las organizaciones de la sociedad civil, los Pueblos Indígenas, las comunidades locales, los propietarios de tierras y los administradores de tierras, la comunidad de los agricultores, los

pastores, los medios de comunicación y el sector privado, así como a elaborar y aplicar, en colaboración con las organizaciones y redes pertinentes, planes para implicar a los interesados y estrategias de sensibilización y difusión de información para acelerar la implementación de los objetivos de la Convención, las metas voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras y el proceso de fortalecimiento de la resiliencia frente a la sequía;

e) Sigam apoyando los esfuerzos que emprendan las presidencias actuales y futuras de las convenciones de Río para potenciar las sinergias y fomentar enfoques integrados y agendas para la acción frente al cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, entre otros medios a través de los mecanismos e iniciativas de coordinación existentes, como el Grupo de Enlace Mixto de las Convenciones de Río, la Iniciativa Mundial de Tierras del Grupo de los 20 y la Alianza Internacional para la Resiliencia ante la Sequía;

f) Pidan a la secretaría y al Mecanismo Mundial que, en el marco de sus respectivos mandatos, elaboren orientaciones estratégicas y presten apoyo a los países en la elaboración de proyectos y programas que incluyan medidas integradas para hacer frente a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, así como a sus interrelaciones con el cambio climático, el agua y la pérdida de biodiversidad, especialmente en ámbitos relacionados con la transición hacia sistemas alimentarios sostenibles y la restauración de las tierras agrícolas;

g) Sigam reforzando las interrelaciones entre los órganos científicos vinculados a las convenciones de Río (es decir, la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y la Interfaz Ciencia-Política), dentro de sus respectivos mandatos, así como entre otras iniciativas y asociados pertinentes que proporcionan datos, herramientas y enfoques técnicos, como la Iniciativa Emblemática del Grupo de Observaciones de la Tierra para la Neutralización de la Degradación de las Tierras, a fin de crear la base científica que permita la consecución conjunta de metas en todas las convenciones;

h) Sigam estrechando la colaboración con el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas (2021-2030), el Decenio Internacional para la Acción “Agua para el Desarrollo Sostenible” (2018-2028) y el Decenio de las Naciones Unidas para Luchar contra las Tormentas de Arena y Polvo (2025-2034), con el fin de fomentar la sensibilización e impulsar la acción colectiva para alcanzar sus objetivos;

6. *Pide también* a la secretaría que presente un informe sobre la aplicación de la presente decisión en el 18º período de sesiones de la Conferencia de las Partes.

VI. Programa y presupuesto para el bienio 2027-2028

La Conferencia de las Partes,

Recordando el reglamento financiero de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y sus enmiendas²,

Recordando también las decisiones 1/COP.16 y 10/COP.16,

Observando las medidas emprendidas por la Conferencia de las Partes en su 16º período de sesiones para buscar solución al crecimiento nominal nulo que ha venido acusando de manera continuada el presupuesto de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y al aumento constante de los costos de los sueldos, que han afectado a la sostenibilidad de las finanzas que la secretaría y el Mecanismo Mundial necesitan para llevar a cabo los trabajos que les encomienda la Conferencia de las Partes,

Muy preocupada ante el importe de las contribuciones pendientes al presupuesto básico durante el bienio 2025-2026,

Observando con aprecio las medidas adoptadas por la secretaría para que las Partes participen desde una fase temprana en el examen del presupuesto para 2027-2028,

Acogiendo con aprecio el enfoque presupuestario integrado y basado en los resultados propuesto por la secretaría, con el fin de aumentar la transparencia de la gestión financiera de la secretaría,

Habiendo examinado la información que figura en los documentos preparados por la secretaría y el Mecanismo Mundial sobre el programa y el presupuesto,

A. Presupuesto por programas para el bienio 2027-2028

1. Aprueba el presupuesto por programas para el bienio 2027-2028 por la cuantía de 21.797.918 euros para los fines indicados en el cuadro 1 *infra*;

2. *Expresa su reconocimiento* al Gobierno de Alemania por su contribución bienal al presupuesto básico, por valor de 1.022.584 euros, y por su contribución especial de 1.022.584 euros (Fondo de Bonn) en calidad de Gobierno anfitrión de la secretaría;

3. *Aprueba* la plantilla de personal prevista en el presupuesto por programas que figura en el cuadro 2 *infra*;

4. *Decide* fijar la cuantía de la reserva operacional en el 8,3 % de los gastos anuales estimados del Fondo Fiduciario del Presupuesto Básico de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación;

5. *Aprueba* la escala indicativa de contribuciones para 2027-2028 que figura en el anexo de la presente decisión;

6. *Insta* a todas las Partes en la Convención a tener presente el párrafo 14 a) del reglamento financiero de la Conferencia de las Partes y a pagar rápidamente sus contribuciones al presupuesto básico;

7. *Autoriza* a la Secretaría Ejecutiva a hacer transferencias entre los principales sectores de consignaciones, que figuran en el cuadro 1 *infra*, hasta un límite agregado del 20 % del total de los gastos estimados para esos sectores de consignaciones, siempre y cuando se aplique también la limitación de no reducir en más de un 25 % ninguno de esos sectores, y pide a la Secretaría Ejecutiva que informe a la Conferencia de las Partes sobre toda transferencia de ese tipo que realice;

8. *Autoriza también* a la Secretaría Ejecutiva a establecer puestos de categoría inferior, además de los previstos en la plantilla de personal aprobada que figura en el cuadro 2 *infra*, siempre que con ello no se supere un presupuesto de gastos de personal de

² Véanse las decisiones 2/COP.1, anexo, 10/COP.13, 10/COP.14, 10/COP.15 y 10/COP.16.

16.399.368 euros; y *pide* a la Secretaría Ejecutiva que informe a la Conferencia de las Partes en su 18º período de sesiones sobre los puestos creados y cubiertos;

9. *Invita* a la Asamblea General a que, en el calendario de conferencias y reuniones para los años 2027 y 2028, incluya las reuniones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios previstas para el bienio;

10. *Aprueba* un presupuesto para eventuales servicios de conferencias por un total de 2.477.300 euros, como se indica en el cuadro 3 *infra*, que se añadirá al presupuesto por programas para el bienio 2027-2028 en caso de que la Asamblea General decida no asignar recursos para estas actividades en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas;

11. *Decide* que, en la medida en que la compensación mediante contribuciones voluntarias para el fin señalado en el párrafo 10 no llegue a esa cantidad, el saldo se cubrirá con el presupuesto para eventuales servicios de conferencias;

12. *Toma nota* del costo adicional estimado de hasta 1.772.540 euros, según lo indicado en el cuadro 4 *infra*, si el 18º período de sesiones de la Conferencia de las Partes se celebra en Bonn (Alemania);

13. *Toma nota también* del costo adicional estimado de hasta 803.430 euros, según lo indicado en el cuadro 5 *infra*, que se derivaría de celebrar en Bonn (Alemania) la 25ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención;

14. *Toma nota además* de las estimaciones de financiación para el Fondo Fiduciario Especial indicadas por la Secretaría Ejecutiva en el cuadro 6 *infra*, e *invita* a las Partes a que hagan contribuciones a este Fondo;

15. *Alienta* a las Partes a que faciliten la interacción de la secretaría con posibles donantes alternativos del Fondo Fiduciario Especial, incluidos organismos privados, que puedan contribuir a financiar la participación de los países Partes en desarrollo en los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios;

16. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, en consulta con la Mesa de la Conferencia de las Partes, siga sometiendo a seguimiento la disponibilidad de contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario Especial e informando al respecto;

17. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que informe a la Conferencia de las Partes en su 18º período de sesiones sobre la situación de los ingresos y los gastos y la ejecución del presupuesto, utilizando para ello un enfoque basado en los resultados;

18. *Pide además* a la Secretaría Ejecutiva que para el bienio 2028-2029 prepare un programa de trabajo y un presupuesto integrados y basados en los resultados, en los cuales se formulen tres escenarios presupuestarios y un programa de trabajo sobre la base de las necesidades previstas para el bienio en: a) un escenario de crecimiento nominal nulo; b) un escenario de crecimiento real nulo; y c) un escenario que prevea otros ajustes recomendados respecto del primer escenario y el incremento de costos, y que informe de todo saldo no utilizado;

B. Resultados financieros de los fondos fiduciarios de la Convención

19. *Toma nota* de los estados financieros comprobados de la secretaría y el Mecanismo Mundial correspondientes a 2022, 2023 y 2024, y del informe sobre los resultados financieros y de los informes sobre la ejecución del programa de trabajo de la secretaría y el Mecanismo Mundial correspondientes al bienio 2025-2026, así como de la situación de las contribuciones al 31 de mayo de 2026;

20. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que informe a las Partes sobre los últimos informes de auditoría tan pronto como estén disponibles y que aplique las recomendaciones formuladas en ellos; y que en los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes informe sobre la medida en que se hayan aplicado dichas recomendaciones;

21. *Expresa reconocimiento* a las Partes que han abonado sus contribuciones al presupuesto básico; y *exhorta* a las Partes que aún no lo hayan hecho a que abonen sin demora sus contribuciones al presupuesto básico, teniendo presente que las contribuciones son pagaderas a más tardar el 1 de enero de cada año;

22. *Pide* a la secretaría que notifique a las Partes el monto de sus contribuciones al presupuesto básico lo antes posible en el año anterior al año en que deban pagarse y que publique y mantenga actualizada la información sobre el estado de las contribuciones a los fondos fiduciarios de la Convención, y que mantenga informadas a las Partes;

23. *Insta* a las Partes que aún no hayan abonado sus contribuciones al presupuesto básico de 2026 y de años anteriores a que lo hagan sin demora ni condicionamientos, y pide a la Secretaría Ejecutiva que publique y mantenga actualizada la información sobre el estado de las contribuciones a los fondos fiduciarios de la Convención, y que mantenga informados a los miembros de la Mesa de la Conferencia de las Partes, a fin de que puedan proporcionar información sobre las contribuciones pendientes y sobre sus consecuencias en las reuniones regionales;

24. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que siga dialogando con las Partes que aún tengan contribuciones de años anteriores por pagar para que se adhieran a un plan voluntario para abonar las contribuciones pendientes, y que siga informando sobre la aplicación de toda disposición relativa a las contribuciones pendientes de pago;

25. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que informe sobre las contribuciones de las Partes al presupuesto básico correspondientes a ejercicios económicos anteriores que se reciban durante el bienio 2027-2028;

26. *Expresa reconocimiento* ante las contribuciones recibidas de las Partes para el Fondo Suplementario, el Fondo Especial y los fondos extrapresupuestarios del Mecanismo Mundial, que se presentan en el documento [ICCD/COP\(17\)/INF.7](#);

C. Informes de evaluación

27. *Acoge con beneplácito* las recomendaciones formuladas en las valoraciones y evaluaciones independientes que se resumen en el documento [ICCD/COP\(17\)/INF.2](#); y *pide* a la secretaría y al Mecanismo Mundial que utilicen estas recomendaciones en la planificación y el ejercicio de su labor;

28. *Toma nota* del proyecto de plan de trabajo para 2027-2028 de la Oficina de Evaluación, y pide a la Secretaría Ejecutiva que informe a la Conferencia de las Partes en su 18º período de sesiones sobre los resultados de las evaluaciones que se llevarán a cabo durante este bienio y sobre las medidas adoptadas para cumplir las recomendaciones pendientes de evaluaciones anteriores.

VII. El papel positivo que pueden desempeñar las medidas adoptadas en el marco de la Convención para hacer frente a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía como factores causantes de la migración

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones 28/COP.13, 22/COP.14, 22/COP.15 y 23/COP.16, el Marco Estratégico de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación para el período 2018-2030 y las disposiciones del texto de la Convención y sus anexos en lo que se refiere a la migración,

Reconociendo que la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía son retos sistémicos de carácter ambiental, económico y social que suscitan preocupación a escala mundial y que plantean riesgos cada vez mayores para los ecosistemas, los medios de vida, la seguridad alimentaria e hídrica y la estabilidad económica, contribuyendo así a los factores subyacentes que impulsan la migración, los desplazamientos y otras formas de movilidad humana, en particular entre las personas cuyos medios de vida dependen directamente de la salud de las tierras, los suelos y los servicios ecosistémicos,

Reconociendo que la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía pueden actuar como factores multiplicadores de los riesgos para la seguridad, al acentuar las vulnerabilidades y presiones existentes y contribuir a la migración y los desplazamientos, lo cual acarrea repercusiones para la estabilidad y la seguridad,

Observando que los signatarios del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular reconocen que la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía constituyen uno de los factores impulsores o estructurales que obligan a las personas a abandonar su país de origen, y que la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación es uno de los instrumentos sobre los que se apoya el Pacto,

Acogiendo con beneplácito la reciente declaración del Grupo de los Siete, en la que se reconoce que la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía constituyen retos sistémicos de carácter ambiental, económico, social y de seguridad que pueden agravar la fragilidad, la inestabilidad, la migración y los desplazamientos; *destacando* la importancia de adoptar medidas integradas, coordinadas y con visión de futuro para promover la protección, la conservación, la gestión sostenible y la restauración; y *promoviendo* el desarrollo de resiliencia en los paisajes afectados, que constituye una inversión crucial para la paz, la prosperidad a largo plazo, la seguridad alimentaria e hídrica y la mejora de los medios de vida,

Acogiendo con beneplácito la oportunidad brindada por el Foro Diplomático de Antalya 2026 para buscar solución a los retos que plantean la inseguridad alimentaria, la degradación de las tierras, la desertificación y la sequía como factores que impulsan la inestabilidad y los conflictos,

Tomando nota de la Iniciativa para la Sostenibilidad, la Estabilidad y la Seguridad, cuyo objetivo es hacer frente a los factores que impulsan la migración relacionados con la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía,

Reconociendo que la lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía puede contribuir a reducir riesgos capaces de acentuar la vulnerabilidad, la inestabilidad y la movilidad humana,

1. *Invita* a las Partes, según proceda, a:

a) Revisar sus políticas de desarrollo y marcos de gobernanza, incluidos los relacionados con la planificación del uso de la tierra, la administración del territorio, los vínculos entre las zonas urbanas y rurales, las prácticas agrícolas, la resiliencia ante la sequía, y las infraestructuras y los servicios, con el fin de promover iniciativas de restauración de la tierra y enfoques de resiliencia ante la sequía que contribuyan a la creación de empleo y a la estabilidad y resiliencia de los medios de vida en las comunidades rurales, ayudando así a hacer frente a los factores que impulsan los desplazamientos internos y la movilidad humana;

b) Alentar al sector privado a invertir de manera responsable y sostenida en prácticas de gestión sostenible de las tierras y el agua que eviten, reduzcan y reviertan la degradación de las tierras y, de este modo, contribuyan a unos medios de vida rurales más estables y resilientes, recurriendo para ello, entre otras cosas, a la utilización de financiación pública para facilitar un aumento de la inversión privada, respetando al mismo tiempo las salvaguardias sociales y ambientales;

c) Fomentar el desarrollo rural sostenible e integrado mediante la expansión de modelos de energía renovable que incluyan mecanismos financieros y alianzas innovadores, con el fin de implementar a mayor escala prácticas sostenibles de gestión de las tierras, el suelo y el agua, junto con el fomento de la iniciativa empresarial en el medio rural, entre otras cosas mediante la creación de cadenas de valor sostenibles para los productos locales, la reducción de las pérdidas agrícolas previas y posteriores a la cosecha y la inversión en industrias rurales limpias, velando con especial atención por la seguridad alimentaria y la disponibilidad de agua dulce para las personas en situaciones de vulnerabilidad, contribuyendo así a la resiliencia y la estabilidad;

d) Incorporar consideraciones relativas al desplazamiento y otras formas de movilidad humana en los programas de acción nacionales diseñados para combatir la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, dando prioridad a las medidas que refuercen la resiliencia de las comunidades y sus medios de vida, así como su derecho a permanecer en los lugares que elijan;

e) Reforzar los sistemas de alerta temprana, la preparación para la sequía y los marcos de acción anticipatoria para identificar las zonas expuestas a vulnerabilidades y a la migración, y para apoyar intervenciones e inversiones oportunas que reduzcan dichos riesgos y vulnerabilidades y aumenten la seguridad alimentaria e hídrica mediante una gestión sostenible de las tierras y el suelo y prácticas de resiliencia ante la sequía;

2. *Pide* a la secretaría y al Mecanismo Mundial que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Refuercen la cooperación con otros organismos y programas de las Naciones Unidas, organizaciones regionales e internacionales y otros asociados pertinentes con el fin de aumentar la coherencia a la hora de abordar los vínculos entre la desertificación, la degradación de las tierras, la sequía, la migración y la movilidad humana;

b) Refuercen la cooperación con otros organismos y programas de las Naciones Unidas, organizaciones regionales e internacionales y otros asociados e interesados pertinentes con el fin de apoyar la Iniciativa para la Sostenibilidad, la Estabilidad y la Seguridad, partiendo de la labor ya en marcha, y promuevan el papel positivo que puede desempeñar la gestión sostenible de las tierras y el agua a la hora de hacer frente a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía como factores que impulsan la migración, los desplazamientos y otras formas de movilidad humana, contribuyendo al mismo tiempo a la estabilidad, la seguridad y la resiliencia;

c) Sigán apoyando la colaboración regional e internacional para compartir datos e información sobre los vínculos entre la desertificación, la degradación de las tierras, la sequía y la movilidad humana —incluidos la migración y los desplazamientos— y promover la restauración de las tierras y la resiliencia ante la sequía como medio para hacer frente a los posibles factores que impulsan la migración y los desplazamientos;

d) Promuevan enfoques integrados que refuercen la resiliencia, la seguridad de los medios de vida y la gestión sostenible de las tierras y el agua en contextos frágiles y vulnerables, en el entendimiento de que dichos esfuerzos pueden contribuir a la estabilidad;

3. *Pide también* a la secretaría y al Mecanismo Mundial que presenten un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de esta decisión a la Conferencia de las Partes para que lo examine en su 18º período de sesiones.

VIII. Seguimiento de los marcos de políticas y las cuestiones temáticas: Género, tenencia de la tierra y tormentas de arena y polvo

A. Seguimiento de los marcos de políticas y las cuestiones temáticas: Género

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones 9/COP.10, 9/COP.11, 7/COP.12, 30/COP.13, 24/COP.14, 24/COP.15 y 25/COP.16,

Reafirmando que la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, en particular las que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, incluidas las pertenecientes a los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, contribuirán de manera importante a la aplicación efectiva de la Convención,

Reafirmando también que asegurar los derechos de tenencia legítimos de las mujeres y su acceso a los recursos naturales será un elemento crucial para la aplicación efectiva de la Convención,

Reiterando su compromiso con la ejecución efectiva del Plan de Acción sobre el Género, y su Hoja de Ruta, así como con la Asamblea del Género de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación,

Reconociendo que el año 2026 ha sido declarado Año Internacional de los Pastizales y los Pastores y Año Internacional de la Agricultora, y *siendo consciente* de las contribuciones a nivel mundial de las mujeres a la ganadería resiliente, la seguridad alimentaria y la gestión responsable de los pastizales,

Haciendo notar la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de las Naciones Unidas y la aprobación de sus Conclusiones Acordadas en 2026, que incluyen el refuerzo del acceso a la justicia para todas las mujeres y niñas,

Acogiendo con beneplácito la labor realizada por la secretaría y el Mecanismo Mundial para promover enfoques con perspectiva de género en los procesos reglamentarios y en la aplicación de la Convención,

1. *Alienta* a las Partes a que prosigan sus esfuerzos por poner en práctica el Plan de Acción sobre el Género y las medidas concretas previstas en su Hoja de Ruta, prestando especial atención a combatir todas las formas de discriminación a que se enfrentan las mujeres y las niñas cuando planifiquen, diseñen y apliquen políticas, proyectos y programas con perspectiva de género referidos a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, y a que presenten, de forma voluntaria, informes sobre la puesta en práctica de las actividades clave de ámbito nacional previstas en la Hoja de Ruta del Plan de Acción sobre el Género;

2. *Invita* a las Partes a intensificar sus esfuerzos por subsanar las carencias de datos en materia de género mediante la recopilación, a través de sus oficinas y sistemas nacionales de estadística, de datos desglosados por sexo sobre los ingresos, los niveles de pobreza, la propiedad de la tierra, la migración, la escolarización, la prevalencia de enfermedades y otros criterios pertinentes, los cuales puedan servir de base para futuros indicadores que reflejen con mayor exactitud las diferencias en la forma en que hombres y mujeres se ven afectados por la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía;

3. *Insta* a las Partes a que garanticen la participación activa de las mujeres y las niñas como parte de sus delegaciones, faciliten su implicación en los foros, órganos y procesos oficiales relacionados con la Convención, y soliciten a los países donantes que presten un apoyo adicional y específico a la secretaría para garantizar la participación de las mujeres y las niñas en las reuniones de la Conferencia de las Partes y del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención;

4. *Invita* a los países Partes que tienen pastizales a que faciliten la participación activa de las mujeres de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, así como de las pastoras, en la gestión responsable, la ordenación, la conservación y la restauración de los pastizales, las praderas y las sabanas, mediante políticas, programas y proyectos específicos, y a que compartan sus experiencias, casos de éxito y lecciones aprendidas en la Asamblea del Género del 18º período de sesiones de la Conferencia de las Partes;

5. *Pide* a la secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, siga:

a) Facilitando la convocatoria de la Asamblea del Género como parte del programa de trabajo oficial de las futuras reuniones de la Conferencia de las Partes y del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, y como vehículo para detectar cuellos de botella en la aplicación del Plan de Acción sobre el Género y su Hoja de Ruta, poner en común las mejores prácticas de promoción de la igualdad de género y del empoderamiento de las mujeres y las niñas, y fomentar la participación e implicación de mujeres y niñas de los Pueblos Indígenas, las comunidades locales, los grupos de pastores, las organizaciones juveniles y las organizaciones de la sociedad civil;

b) Promoviendo la paridad de género total y efectiva en toda la Convención;

c) Estudiando el uso de indicadores específicos de género en los procesos de presentación de informes de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y su marco estratégico posterior a 2030;

d) Facilitando el fomento de la capacidad y la participación efectiva de las mujeres y niñas delegadas—incluidas las pertenecientes a los Pueblos Indígenas, las comunidades locales y las organizaciones de la sociedad civil—, con el fin de aumentar el número de delegadas que asisten y participan efectivamente en las reuniones y los procesos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación;

e) Colaborando con las demás convenciones de Río y con las convenciones y organizaciones internacionales pertinentes, como la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, con el fin de apoyar la aplicación del Plan de Acción sobre el Género y su Hoja de Ruta, así como en cuestiones de importancia crucial para el avance de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, por ejemplo mediante un aumento de los derechos sobre la tierra y del acceso a los recursos para las mujeres, el fomento de la capacidad de las mujeres y unas tecnologías con perspectiva de género para la gestión sostenible de las tierras y el agua y el empoderamiento económico de las mujeres;

f) Colaborando con otras entidades de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales internacionales en actividades de promoción y sensibilización para la ampliación de los derechos de las mujeres sobre la tierra, basándose en la campaña “Mujer. Sus Tierras. Sus derechos” y otras campañas mundiales;

g) Reforzando las alianzas para movilizar recursos destinados a iniciativas que promuevan la igualdad de género y empoderen a las mujeres para que contribuyan plenamente a los esfuerzos por combatir la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, y lograr la neutralización de la degradación de las tierras, entre otras cosas fortaleciendo los derechos de las mujeres sobre la tierra y velando por que gocen de un acceso más equitativo a los recursos naturales;

6. *Pide también* a la secretaría y al Mecanismo Mundial que informen a la Conferencia de las Partes en su 18º período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente decisión.

B. Seguimiento de los marcos de políticas y las cuestiones temáticas: Tenencia de la tierra

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones 26/COP.14, 27/COP.15 y 28/COP.16,

Recordando también el Plan de Acción sobre el Género de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y su Hoja de Ruta, donde se destaca como prioridad para la acción el fortalecimiento de los derechos de las mujeres sobre la tierra y su acceso a los recursos naturales,

Recordando además las metas sobre gobernanza responsable de la tierra, tenencia segura de la tierra y acceso a los recursos naturales, específicamente para las mujeres, las personas jóvenes y los Pueblos Indígenas y las comunidades locales que figuran en el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal,

Reconociendo que la inseguridad de la tenencia sigue constituyendo un importante escollo para el desarrollo de muchos países y requiere marcos operacionales y de políticas que movilicen a los interesados y la financiación, creen alianzas duraderas y aprovechen sinergias que favorezcan un ciclo más sostenible, equitativo y virtuoso de gobernanza de la tierra,

Reconociendo también que la seguridad de la tenencia empodera a los usuarios de la tierra para que se conviertan en agentes de cambio al incentivarlos a adoptar e invertir en prácticas de gestión sostenible de las tierras y el agua para el largo plazo, en el fomento de la resiliencia ante la sequía y en otras prácticas de restauración de tierras, y ayudar a los pequeños agricultores, pastores y otros grupos del medio rural a acceder a conocimientos y tecnologías, servicios de extensión, créditos y mercados,

Acoge con beneplácito la puesta en marcha del Conjunto de Herramientas sobre la Tenencia de la Tierra, que facilita el acceso a documentos y recursos pertinentes sobre la tenencia de la tierra y la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, en particular información y estudios de casos sobre los mecanismos de rendición de cuentas y reclamación relacionados con la tenencia de la tierra,

1. *Alienta* a las Partes a que sigan integrando las consideraciones relativas a la tenencia de la tierra en sus planes y actividades de lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, de conformidad con las Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional;

2. *Alienta también* a las Partes a que respalden diálogos inclusivos y participativos a nivel nacional sobre la tenencia de la tierra, entre otras cosas aliándose con las organizaciones de la sociedad civil y aprovechando todas las formas de conocimiento disponibles, con el fin de mejorar los medios de vida de las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, incluidas las pertenecientes a los Pueblos Indígenas, las comunidades locales, los habitantes de las zonas rurales, las mujeres, las personas jóvenes y las personas con discapacidad;

3. *Invita* a las Partes, a las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, a las organizaciones financieras internacionales y a las instituciones del sector privado a que apoyen: i) el diseño y la implementación de sistemas de administración del territorio para mejorar la gobernanza responsable de la tenencia; y ii) la realización de las consultas nacionales solicitadas sobre la integración de la tenencia de la tierra en la neutralización de la degradación de las tierras y otras iniciativas similares de restauración de tierras;

4. *Pide* a la secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, siga:

a) Estudiando, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y otros asociados clave, las modalidades y maneras de brindar apoyo a las Partes que deseen integrar consideraciones relativas a la tenencia de la tierra, incluidos los derechos de las mujeres sobre la tierra, en la aplicación de la Convención y en las iniciativas de neutralización de la degradación de las tierras;

b) Sensibilizando sobre la importancia de: i) la gobernanza responsable e inclusiva de la tierra para combatir la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía; y ii) colaborar con las Partes, las entidades de las Naciones Unidas, las organizaciones de la sociedad civil y otros asociados clave, teniendo en cuenta las circunstancias culturales, según proceda, para llegar a los interesados, desde el nivel mundial hasta el local, con el fin de mejorar los medios de vida de las personas que se encuentran en situaciones de

vulnerabilidad, incluidos los Pueblos Indígenas, las comunidades locales, las mujeres, las personas jóvenes y las personas con discapacidad;

c) Evaluando el uso de indicadores y conjuntos de datos mundiales que guarden relación con la gobernanza de la tierra y la seguridad de la tenencia, incluidos datos sobre los Pueblos Indígenas, las comunidades locales y los derechos de las mujeres sobre la tierra, con vistas a futuros procesos de presentación de informes de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, así como a la formulación de su marco estratégico posterior a 2030;

5. *Pide también* a la secretaría y al Mecanismo Mundial que informen a la Conferencia de las Partes en su 18º período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente decisión.

C. Seguimiento de los marcos de políticas y las cuestiones temáticas: Tormentas de arena y polvo

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones 31/COP.13, 25/COP.14, 26/COP.15 y 27/COP.16,

Recordando también el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, las resoluciones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente 2/21, 4/10 y 6/7 y las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas 70/195, 71/219, 72/225, 73/237, 74/226, 75/222, 76/211, 77/171, 78/158, 79/212 y 80/143,

Recordando además que la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante su resolución 78/314, proclamó que el período 2025-2034 sería el Decenio de las Naciones Unidas para Luchar contra las Tormentas de Arena y Polvo,

Observando que las tormentas de arena y polvo constituyen un desafío mundial cuya frecuencia, intensidad y duración van en aumento, y cuyo impacto se hace sentir, entre otras cosas, en las infraestructuras, el transporte, las comunicaciones, la agricultura, los ecosistemas y la salud humana,

Reconociendo que la gestión sostenible de las tierras y el agua, la agrosilvicultura, la reforestación y otras prácticas regenerativas, así como las soluciones basadas en la naturaleza y/o los enfoques basados en los ecosistemas y otras actividades de lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, son componentes fundamentales de la labor proactiva destinada a la mitigación de los efectos negativos de las tormentas de arena y polvo y a la adaptación y la creación de resiliencia frente a ellos,

Recalcando que es necesario intensificar los esfuerzos encaminados a combatir los efectos negativos de las tormentas de arena y polvo mediante una mayor cooperación regional e internacional (es decir, aprovechando sinergias entre los acuerdos multilaterales pertinentes), y a través de herramientas e instrumentos de coordinación nacionales y regionales desarrollados para implementarlos,

Acogiendo con beneplácito la actualización del Conjunto de Herramientas para las Tormentas de Arena y Polvo, que incluye: i) el módulo revisado sobre la detección de fuentes y un inventario consultable de prácticas de gestión de fuentes, lo cual constituye un avance significativo en la difusión de enfoques y métodos basados en el conocimiento; y ii) orientaciones prácticas y herramientas para una gestión más eficaz de las tormentas de arena y polvo;

Acogiendo con beneplácito también los avances logrados en la elaboración de una iniciativa mundial de implementación sobre las tormentas de arena y polvo;

1. *Insta* a las Partes, según proceda, a que:

a) Aumenten la coherencia de las políticas y la coordinación sectorial para atacar de forma más eficaz las fuentes y las repercusiones de las tormentas de arena y polvo, concretamente mediante el diseño y la ejecución de proyectos y programas basados en las

tierras que estén integrados y que atraigan los recursos técnicos y financieros necesarios, utilizando para ello el Conjunto de Herramientas para las Tormentas de Arena y Polvo;

b) Fortalezcan las plataformas multipartitas y las iniciativas regionales que hacen frente a las tormentas de arena y polvo vinculadas a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, entre otras cosas mediante el monitoreo de las zonas de origen y una intensificación de la mitigación de sus efectos negativos, teniendo en cuenta el carácter regional y subregional de sus efectos y prestando especial atención a que se implique a los Pueblos Indígenas, las comunidades locales, las mujeres, las personas jóvenes y otras personas en situación de vulnerabilidad, así como a los propietarios y usuarios de las tierras y al sector privado;

2. *Invita* a la Coalición de las Naciones Unidas para Luchar contra las Tormentas de Arena y Polvo, a las instituciones financieras regionales y multilaterales, a los donantes bilaterales, a las instituciones científicas y a otros interesados pertinentes a que presten apoyo técnico y financiero a las Partes afectadas para elaborar y aplicar políticas y planes de acción nacionales y regionales que incluyan intervenciones de mitigación de las fuentes, evaluaciones de riesgos y vulnerabilidades, y mecanismos de alerta temprana;

3. *Pide* a la secretaría y al Mecanismo Mundial que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Refuercen la cooperación con otras entidades y programas de las Naciones Unidas, en el marco de la Coalición de las Naciones Unidas para Luchar contra las Tormentas de Arena y Polvo, así como con organizaciones regionales e internacionales y otros asociados, donantes e interesados de la sociedad civil pertinentes, con el fin de seguir desarrollando y comenzar a implementar una iniciativa mundial de implementación sobre las tormentas de arena y polvo centrada en ayudar a las Partes a identificar las zonas de origen antropógenas de alta prioridad y a diseñar, financiar y ejecutar proyectos y programas específicos de mitigación de las fuentes, de acuerdo con las necesidades y prioridades nacionales;

b) Sigam actualizando y mejorando el Conjunto de Herramientas para las Tormentas de Arena y Polvo, entre otras cosas mediante una mayor colaboración con la comunidad científica y con instituciones regionales e internacionales;

c) Sigam llevando a cabo labores de promoción y sensibilización y otras actividades de comunicación conexas en relación con el Decenio de las Naciones Unidas para Luchar contra las Tormentas de Arena y Polvo (2025-2034);

4. *Pide también* a la secretaría y al Mecanismo Mundial que presenten un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de esta decisión a la Conferencia de las Partes para que lo examine en su 18º período de sesiones.

IX. Pastizales y pastores

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión 29/COP.16,

Reconociendo la importancia polifacética de los pastizales para los Pueblos Indígenas, las comunidades locales, las mujeres, las personas jóvenes y otros grupos en situación de vulnerabilidad, y *poniendo de relieve* la necesidad de promover prácticas de gestión sostenible de las tierras y el agua en los pastizales que den sustento a sus medios de vida, sus culturas y su resiliencia,

Apreciando los esfuerzos de la secretaría, el Mecanismo Mundial, los donantes, los asociados y los interesados de la sociedad civil, en el contexto del Año Internacional de los Pastizales y los Pastores, por generar conocimientos y sensibilizar sobre el valor de unos pastizales sanos y el papel fundamental que desempeñan las comunidades pastorales y de los pastizales en su gestión responsable, no solo para los medios de vida, la biodiversidad y los servicios ecosistémicos del ámbito local y las economías nacionales, sino también para la obtención de beneficios regionales y mundiales que dependen de la salud y la productividad de estos vastos paisajes,

Acogiendo con beneplácito las medidas nacionales que se están adoptando para aumentar el porcentaje de pastizales en las zonas protegidas, en consonancia con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, y para aumentar la resiliencia climática mediante la integración de actividades de gestión sostenible y restauración de los pastizales en las contribuciones determinadas a nivel nacional y en los planes nacionales de adaptación,

1. *Invita* a todos los interesados de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación a contribuir al impulso generado por el Año Internacional de los Pastizales y los Pastores comprometiéndose a poner en práctica actividades de gestión sostenible y restauración de los pastizales, incluidos proyectos y programas que fomenten las alianzas entre el sector público, el privado y las comunidades, y que empoderen a las comunidades de pastores y de los pastizales para que continúen con la gestión responsable de estos vastos paisajes;

2. *Acoge con beneplácito* la Coalición de Estados con Pastizales e *invita* a las Partes a sumarse a esta plataforma con el fin de catalizar compromisos políticos favorables a una mayor inversión y colaboración, con miras a generar oportunidades para conservar, gestionar de forma sostenible y restaurar los pastizales, mejorando al mismo tiempo la seguridad alimentaria, la disponibilidad de agua, la resiliencia de los medios de vida y las oportunidades económicas;

3. *Alienta* a las Partes a que apliquen políticas y marcos jurídicos específicos para la gestión sostenible, la conservación y la restauración de los pastizales, con el fin de frenar su degradación y acelerar la restauración de al menos el 30 % de los pastizales degradados para 2030, de conformidad con la meta 2 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

4. *Invita* a las Partes, los donantes, los asociados, la sociedad civil y otros interesados a que contribuyan a la Iniciativa Emblemática sobre los Pastizales, entre otras cosas introduciendo reformas de política o programáticas, fomentando una gobernanza inclusiva, aumentando la seguridad de la tenencia, adoptando prácticas de pastoreo sostenible y brindando apoyo técnico y financiero para la creación de una cartera de proyectos y programas de restauración de los pastizales;

5. *Pide* a la secretaría y al Mecanismo Mundial que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, sigan:

a) Sensibilizando sobre, y demostrando, el valor de unos pastizales sanos y productivos para las personas, la naturaleza, el clima y las economías mediante, entre otras cosas, la elaboración de materiales de comunicación estratégicos y campañas de divulgación;

b) Creando una base empírica que subsane las carencias de conocimientos y datos mediante, entre otras cosas, la elaboración de directrices sobre buenas prácticas, herramientas

y otras medidas de fomento de la capacidad, y que oriente el diseño de proyectos y programas destinados a la conservación, la gestión sostenible y la restauración de los pastizales;

c) Desarrollando una cartera de proyectos y programas relacionados con los pastizales que se centren en mejorar la seguridad alimentaria, los medios de vida locales y la gestión responsable de los recursos de los pastizales mediante, entre otras cosas, alianzas público-privadas, cadenas de suministro sostenibles y proyectos y programas de base comunitaria;

d) Colaborando con el sector privado en la gestión sostenible, la conservación y la restauración de los pastizales, así como en el empoderamiento de los pastores, a través de la iniciativa Business4Land;

6. *Pide además* a la secretaría y al Mecanismo Mundial que informen a la Conferencia de las Partes en su 18º período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente decisión.

X. Seguimiento de los marcos de políticas y las cuestiones temáticas: Sequía

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión 24/COP.16, en la que tomó nota del informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Sequía y decidió proseguir los debates basándose en los progresos realizados durante el 16º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en Riad, recogidos en el anexo de la misma decisión, con miras a adoptar una decisión sobre este asunto en el 17º período de sesiones de la Conferencia de las Partes,

Reconociendo los importantes avances logrados durante las negociaciones mantenidas durante su 16º período de sesiones, incluida la elaboración del proyecto de decisión consolidado que figura en el anexo de la decisión 24/COP.16,

Decide reanudar el examen del proyecto de decisión recogido en el anexo que figura a continuación.

Anexo

Seguimiento de los marcos de políticas y las cuestiones temáticas: Sequía

[Inglés únicamente]

The Conference of the Parties,

Deeply concerned about the increase in the intensity, frequency, duration and spatial extent of drought, and that their impacts are exacerbated by unsustainable human activities related to land and water resources management and by climate change, contributing directly and indirectly to large-scale devastating impacts on every continent of the planet over the last decade;

Recognizing the need for decisive action to urgently build drought resilience and the need for proactive integrated and holistic approaches and coordinated action to prevent immense human suffering and ecological damage;

Acknowledging that droughts are closely linked to other environmental issues such as climate change, biodiversity loss, water scarcity, desertification, deforestation, and land degradation and sand and dust storms, and that synergistic and integrated action is key to tackling all of them in an effective and efficient manner,

Recognizing that sustainable land management, sustainable integrated water resources management, climate change adaptation, nature-based-solutions and / or ecosystem based approaches are key to building resilience to drought,

Recognizing the need for proactive and integrated drought management approaches including strengthening resilience and enhance adaptation to drought,

Commending the Secretariat, the Global Mechanism and their partners for their efforts to advance policy development, global cooperation, resource mobilization and transformative projects to address drought in the context of the United Nations Convention to Combat Desertification,

Noting with appreciation the report by the Intergovernmental Working Group on Drought, for consideration & decision by Parties as contained in document [ICCD/COP/16/20](#),

Highlighting the political value of UNGA and UNEA resolutions that promote proactive drought management;

1. *Welcomes* the Riyadh Political Declaration of the Conference of the Parties to the United Nations Convention to Combat Desertification at its 16th Session, and its messages on drought and encourages Parties to enhance their measures to proactively mitigate the effects of drought and to integrate measures to address drought in all relevant policies in line with the Riyadh Political Declaration of COP16 of the UNCCD;

2. *Decides* to launch the process of the [global framework] [protocol] [XX] on proactive drought management, and to that end establishes an ad hoc open ended Intergovernmental Working Group under the auspices of the Conference of the Parties to negotiate [XX] with the aim of adopting a [legally binding] [non legally binding] international instrument at the 18th session of the Conference of the Parties.

3. *Decides* that the ad hoc open ended Intergovernmental working group shall be open to all Parties to the UNCCD, international organizations, Civil Society Organizations and other key stakeholders in accordance with the rules of procedure of the Conference of the Parties.

4. *Decides* that at its first meeting, the ad hoc open ended working group shall elect 2 Co Chairs, one from a developing country and one from a developed country from amongst its members.

5. *Requests* the Executive Secretary to convene the first meeting of the ad hoc open ended Intergovernmental working group in the first half of 2025 to prepare for the work of the working group and to discuss in particular timetable and organization of the work.
6. The Executive Secretary shall, at the request of the Co-Chairs, convene five to six in-person meetings of the ad hoc open ended Intergovernmental Working Group, as well as virtual consultations as appropriate, with the ambition of completion three months before COP 18.
7. *Requests* the Executive Secretary of the UNCCD to ensure the necessary support of the Secretariat and the Global Mechanism to the ad-hoc open ended intergovernmental working group.
8. Also *decides* that the ad-hoc open ended Intergovernmental Working Group is to develop [XX] on Drought under the UNCCD, which could contain provisions on the following elements, inter alia:
 - (a) To specify the objectives of the [XX]; (, pending [XX])
 - (b) To promote national, regional and international cooperative measures to enhance proactive drought management, especially in developing countries;
 - (c) To develop, update, and implement national drought plans, encompassing the three pillars of integrated drought management, reflecting country- driven approaches to contribute to the objectives of the [XX]; (, pending [XX])
 - (d) To specify national reporting, as appropriate;
 - (e) To periodically assess the progress of the implementation of the [XX], as well as the effectiveness of the [XX] in achieving its objectives; (, pending [XX])
 - (f) To promote scientific and socio-economic assessments related to drought;
 - (g) To increase knowledge through awareness-raising, education and information exchange;
 - (h) To promote cooperation and coordination with relevant regional and international conventions, instruments and organizations, while recognizing their respective mandates, avoiding duplication, and promoting complementarity of action;
 - (i) To encourage action on drought by all stakeholders, including the private sector, and to promote cooperation at the global, regional, national and local levels;
 - (j) To outline potential arrangements for capacity-building and technical cooperation, technology transfer,
 - (k) Arrangements for resource mobilisation and allocation,
 - (l) To promote research and development of sustainable, affordable, innovative and cost-efficient approaches;
 - (m) [[Facilitate implementation and [address] [compliance] with the provision of the [XX].]] (Pending [XX])
 [Alt (m) Facilitate implementation of the [XX]] (Pending [XX])
 - (n) To consider any other aspects that the ad hoc open ended Intergovernmental Working Group may consider relevant;
9. *Requests* the Executive Secretary of the UNCCD as a priority action to provide the necessary support to developing countries to allow for effective and meaningful participation in the work of the ad-hoc open-ended Intergovernmental working group meeting
10. *Invites* governments and other stakeholders to provide extra budgetary resources to support the implementation of the present decision;
11. *Calls* on Parties to promote the integration of proactive drought management within the work under the United Nations General Assembly, the United Nations Environment Assembly and other relevant fora and processes;

12. *Encourages* Parties to adopt integrated, proactive, whole-of-government, whole-of-society approaches, especially inclusive of Indigenous Peoples, and local communities, for the development and implementation of all drought management policies and actions which draws upon the best available science.

13. *Encourages* Parties to take into account the need for gender-responsive drought management policies and measures, strive to ensure the full and effective participation of both women and men in planning, decision-making and implementation at all levels, and enhance the empowerment of women, girls and youth in areas affected by drought.

14. *Invites* regional and multilateral financial institutions, multilateral environmental funds, donor countries and agencies, private sector institutions and all stakeholders, to mobilize and allocate financial resources and enhance capacity building in line with relevant provisions of the UNCCD and technical cooperation for African countries without neglecting other affected developing countries in other regions, to proactively address and mitigate against drought and enhance resilience to its adverse effects.

15. *Encourages* the Global Environment Facility, to enhance efforts to enable United Nations Convention to Combat Desertification Parties to implement their national drought plans and drought resilience initiatives, including by:

(a) Request an expansion in GEF-9 (2026-2030) of the objective of GEF-8 land degradation focal area strategy (2022-2026) that focuses on the impacts of drought, and to develop it in a way that supports a more proactive management of drought by beneficiary countries;

(b) Substantial and additional financial resources allocated to the land degradation focal area objective focused on drought to support programming for the proactive management of drought, enhance global and regional cooperation and harness the synergetic potential of addressing drought;

(c) Taking into consideration drought resilience as an element in the System for Transparent Allocation of Resources (STAR)

(d) Consider renaming the 'Land Degradation, primarily desertification and deforestation' Focal Area to 'Desertification, Land Degradation and Drought' to better reflect the growing environmental and socioeconomic impacts of drought and the importance of funding for addressing drought.

(e) Consider adding relevant drought-related core indicators to the Global Environmental Benefits of the GEF-9.

16. *Encourages* Parties, with the support of the Global Mechanism, the GEF and other financial institutions, to increase their efforts in national coordination to ensure appropriate allocation of funding towards proactive drought management to secure optimal flows towards existing and future projects.

17. *Also requests* the Global Mechanism, subject to the availability of resources, to:

(a) Increase its efforts to support the Parties to implement their national drought plans, in particular by mobilising adequate, predictable and timely financial resources and enhancing their access to finance, notably by supporting the development of tailored financing proposals, at regional and national levels, and through capacity-building, technical assistance and knowledge-sharing.

(b) Collaborate with the Adaptation Fund, the Global Environment Facility, the Green Climate Fund and other relevant sources of funding to identify opportunities to mainstream proactive drought management into their project pipeline and achieve synergies with existing and emerging funding streams.

(c) Support the identification of financing needs and opportunities for drought risk reduction and resilience-building activities, notably in line with the article 20 of the Convention.

18. *Also requests* the secretariat and the Global Mechanism, subject to the availability of resources, to promote regional collaboration on drought policies and strategies to support national action;
19. *Encourages* Parties, with the support of regional and international institutions and other relevant stakeholders, depending on available resources, to establish accessible, inclusive and effective monitoring, early warning and action systems that support drought-resilient ecosystems, societies and economies;
20. *Also requests* the secretariat, subject to the availability of resources, to continue developing refining and promoting the tools for tracking drought impacts and the communities of learning and practice, including by exploring a feasibility of a merger with other similar communities of learning and practice to advance the co-learning as well as support intra and inter-regional cooperation for drought management; and encourages Parties and other stakeholders to make use of these tools and communities.
21. *Encourages* Parties, regional organizations and other stakeholders working on drought to share their knowledge and experiences of relevant, innovative and transformative tools for inclusion in the Drought Toolbox, and requests the secretariat, subject to the availability of resources, to further update and enhance the functionality and dissemination of the Drought Toolbox as well as continue related capacity-building;
22. *Encourages* Parties to collaborate with the secretariat of the UNCCD to assess the effectiveness of strategic actions addressing drought;
23. *Requests* the secretariat, in cooperation with relevant partners and processes, to continue to foster global high-level awareness of, and commitment to, enhancing drought resilience.
24. *Also requests* the secretariat and the Global Mechanism to leverage synergies with the other Rio Conventions, including through the Rio Convention Joint Liaison Group, and other relevant multilateral agreements aiming to foster solutions to enhance drought resilience;
25. *Further requests* the Executive Secretary to report to the Conference of the Parties at its seventeenth session on progress made in implementing this decision.

XI. Programa de trabajo de la Conferencia de las Partes en su 18º período de sesiones

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 22 de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación,

Recordando también las decisiones 9/COP.1, 2/COP.2, 4/COP.3, 5/COP.4, 5/COP.5, 29/COP.6, 30/COP.7, 27/COP.8, 35/COP.9, 38/COP.10, 39/COP.11, 34/COP.12, 35/COP.13, 32/COP.14, 33/COP.15 y 36/COP.16 sobre su programa de trabajo,

Tomando en consideración las decisiones pertinentes adoptadas por la Conferencia de las Partes en su 17º período de sesiones,

1. *Decide* incluir los siguientes temas en el programa de su 18º período de sesiones y, de ser necesario, en el de su 19º período de sesiones:

a) Marco Estratégico de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación para el período 2018-2030:

i) Informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención y recomendaciones del Comité a la Conferencia de las Partes;

ii) Examen del informe del Comité de Ciencia y Tecnología y recomendaciones del Comité a la Conferencia de las Partes;

b) Marco Estratégico de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación para el período posterior a 2030;

c) Promoción y fortalecimiento de las relaciones con otras convenciones pertinentes y con los organismos, instituciones y organizaciones internacionales competentes;

d) Marcos de políticas y cuestiones temáticas;

e) Programa y presupuesto para el bienio 2027-2028;

f) Cuestiones de procedimiento:

i) Participación e implicación de las organizaciones de la sociedad civil en las reuniones y los procesos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación;

ii) Participación e implicación del sector privado en las reuniones y los procesos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y estrategia de implicación de las empresas;

2. *Decide también* incluir sesiones de diálogo interactivo con los interesados pertinentes, como los ministros, las organizaciones de la sociedad civil, la comunidad empresarial, la comunidad científica y los parlamentarios, sobre los temas del programa que les conciernan;

3. *Pide* a la secretaría que prepare un programa provisional anotado, de concierto con la Presidencia de la Conferencia de las Partes en su 17º período de sesiones, teniendo en cuenta las disposiciones que figuren en las decisiones pertinentes adoptadas durante esa conferencia;

4. *Pide también* a la secretaría que distribuya en todos los idiomas oficiales, al menos seis semanas antes del 18º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, la documentación necesaria para dicho período de sesiones, en la cual queden reflejadas las decisiones recogidas en los párrafos 1 y 2 *supra*;

5. *Pide además* a la secretaría que distribuya en todos los idiomas oficiales, al menos seis semanas antes del 18º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, un documento para cada uno de los órganos rectores (Conferencia de las Partes, Comité de

Examen de la Aplicación de la Convención y Comité de Ciencia y Tecnología) con todos los respectivos proyectos de decisión preparados para que las Partes los examinen y, ulteriormente, los aprueben, y que vele por que los proyectos de decisión estén redactados con claridad y debidamente formateados.
